



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-002-25** relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE RETROLAVADO PARA LAS UNIDADES 1 Y 2 DE FILTROS CONVENCIONALES EN LA PP1 MIRAVALLE, INCLUYE EQUIPAMIENTO, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **10:00 horas**, del **30 (treinta) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **18 (dieciocho) de Marzo del 2025 (dos mil veinticinco)**, se lanzo la convocatoria **No. 001/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-CON-EST-LP-002-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **19 empresas y/o personas físicas**.

- 1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR JOF, S.A. DE C.V.**
- 2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**
- 3. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
- 4. BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**
- 5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- 6. CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.**
- 7. CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.**
- 8. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
- 9. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.**
- 10. EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- 11. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.**
- 12. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.**
- 13. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**
- 14. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.**
- 15. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**
- 16. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA S.A. DE C.V.**
- 17. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- 18. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**
- 19. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. EN A.P. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

El día **04 (cuatro) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, a las **09:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **16 Proposiciones** de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

- 1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR JOF, S.A. DE C.V.**
- 2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**
- 3. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
- 4. BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**
- 5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- 6. CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.**
- 7. CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.**
- 8. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
- 9. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.**
- 10. EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- 11. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.**
- 12. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**
- 13. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**
- 14. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- 15. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**
- 16. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. EN A.P. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR JOF, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 17'278,014.41
2	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. EN A.P. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 17'500,268.92
3	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 17'858,915.43
4	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 17'914,937.41
5	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 18'347,178.42
6	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 18'563,436.98
7	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 18'695,239.48
8	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 18'992,252.06
9	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'009,417.69
10	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'548,887.78
11	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'017,889.50
12	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'422,316.11
13	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'553,454.74

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

14	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'698,356.08
15	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 24'116,567.25
16	BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 26'784,934.02

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

EN ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA NINGUNA PROPUESTA TÉCNICAS O ECONÓMICA FUE DESECHADA.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	ABASTECEDOR A CIVIL ELECTROMECA NICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR JOF, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE																				
2	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. EN A.P. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																						
3	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																						

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

4	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
5	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
6	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
7	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
8	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
10	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
11	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
12	DESARROLLADOR A GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
13	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

14	CONSTRUCCION ES CITUS, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCION ES LEVISA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
15	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															
16	BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE															

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR JOF, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 09 (COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante hace caso omiso a las modificaciones presentadas por la dependencia en la junta de aclaraciones emitida para este procedimiento.**
- B) El licitante hace caso omiso a la modificación en el plazo para la ejecución de los trabajos en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), mismos que fueron notificados por la dependencia en la junta de aclaraciones de este procedimiento.**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV11.** Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- IV51.** Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. **CEA-CON-EST-LP-002-25**

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: **EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.)**, el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante indica que la maquinaria pesada es arrendada, sin embargo, no presenta la carta compromiso de la arrendadora, incumpliendo así con los términos solicitados en las bases de la presente licitación.***
- B) *La maquinaria no corresponde a la manifestada en su documento PT15 (LISTADO DE INSUMOS), incumpliendo así con los términos solicitados en las bases de la presente licitación.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV28. Cuando la información presentada en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) este incompleta, sea ficticia o no concuerde con las características y especificaciones solicitadas por la dependencia para la correcta ejecución de los trabajos.

IV29. Cuando la información presentada en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) no sea la misma expresada por el licitante en el documento PT 15 (LISTADO DE INSUMOS).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PT 09 (COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante hace caso omiso a las modificaciones presentadas por la dependencia en la junta de aclaraciones emitida para este procedimiento.***
- B) *El licitante hace caso omiso a la modificación en el plazo para la ejecución de los trabajos en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), mismos que fueron notificados por la dependencia en la junta de aclaraciones de este procedimiento.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV11.** Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

- IV51.** Cuando el documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** impreso lo modifiquen en el contenido y/o forma.
- IV105.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en los documentos **PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)** y **PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO EROGACIONES Y CANTIDADES MENSUALES)**, el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante propone un periodo de ejecución de los trabajos diferente al estipulado en las bases del procedimiento, lo cual no se ajusta al plazo establecido por la dependencia convocante.**

PERIODO ESTABLECIDO POR LA DEPENDENCIA	PERIODO MANIFESTADO EN SU DOCUMENTO
239 DIAS NATURLAES	270 DIAS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV37. Si el documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), no lo presente con las cantidades por ejecutar, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub partidas y por conceptos, que no indique la fecha de inicio y término establecidos en las bases para este procedimiento o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso, sea incorrecto y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes, trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.

IV38. Si propone, en el documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), un plazo de ejecución diferente al establecido en el Capítulo I, inciso 2) de las Bases de este concurso o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)**, los siguientes incumplimientos:

- A)** *En el análisis del concepto **CEA-0030** "TUBO DE ACERO DE 18" DE DIAMETRO Y 1/2" DE ESPESOR. INCLUYE: TUBERIA, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, RECUBRIMIENTOS INTERIOR (RP-6 Y RP-29 EPOXICOS) Y EXTERIOR (RP-5) Y PRUEBA HIDROSTATICA SUMINISTRO E INSTALACION", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el uso de maquinaria o equipo para el izaje o movimiento de la tubería, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

- B)** *En el análisis del concepto **CEA-0066** “VÁLVULA MARIPOSA MARCA BRAY SERIE 36 TRIM 169 DE 18” CUERPO DE HIERRO FUNDIDO ASTM-126 CLASE B, TIPO DOBLE BRIDA DE UNA SOLA PIEZA, RECUBIERTO DE PINTURA EPÓXICA PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, PARA INSTALARSE ENTRE BRIDAS ANSI 150, PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 150 PSI (10.5KG/CM²), CUMPLIENDO LA NORMA AWWA-C504, DISCO DE ACERO INOXIDABLE TP-316 ASTM A351 CF8M, VÁSTAGO EN ACERO INOXIDABLE TP-416 ASTM A582 TP-416 CON ASIENTO EN EPDM INCLUYE OPERADOR DE ENGRANE CON RELACIÓN DE ENGRANE 350:1 Y PARA UN TORQUE DE 100,000 LB-PULG Y VOLANTE; INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.”, el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el uso de maquinaria o equipo para el izaje o movimiento de la válvula, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.*
- C)** *En el análisis del concepto **CEA-0086** “VALVULA HIDRAULICA SOSTENEDORA DE NIVEL A SALIDA DE TANQUE CON SISTEMA FUNCION CHECK DE 18" DE DIAMETRO MODELO 75A-83-2Q-M1 O SMILAR, CUERPO OBLICUO EN (Y) ACTUADOR DE UNA SOLA PIEZA, DESMONTABLE DE DOBLE CAMARA DE CONTROL ACTIVA, LAS BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150 CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A536; ISA-S75.5,5.1 ©, CON RECUBRIMIENTO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5005 CON 150 MICRONES DE ESPESOR CERTIFICADO NSF-61, DIAFRAGMA INTERCAMBIABLE TIPO BUNA-N CON TRAMA INTERNA DE NYLON TOTALMENTE AISLADO DEL FLUJO DE LA LINEA, EL EJE, DISCO, ASIENTO Y RESORTE DEBERAN SER DE ACERO INOXIDABLE 304, SIN ENERVADURAS NI ADITAMENTOS QUE SOPORTEN EL EJE DEL ACTUADOR PARA EVITAR ATASCOS DE POSIBLE MATERIAL EN LA TUBERIA, INDICADOR DE POSICION VISUAL, PILOTO DE ALTITUD, CHECK PARA EVITAR EL REGRESO DE AGUA SOBRE LA MISMA, PILOTO REDUCTOR DE PRESION, WW18"-75A-83-M1-Y-C-A5-EB-GME-CB . SUMINISTRO E INSTALACION.”, el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el uso de maquinaria o equipo para el izaje o movimiento de la válvula, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PE-06 (IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ))**, el siguiente incumplimiento:

A) *El importe total considerado en su análisis no corresponde al importe presentado en el catálogo de conceptos, lo cual afecta en la solvencia económica de la propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 93. I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su documento PE-11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.), el siguiente incumplimiento:

- A) No se contemplan los costos indirectos de oficina, ya que el porcentaje total fue asignado únicamente al apartado de indirectos de campo, lo cual afecta en la solvencia económica de la propuesta.**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV69. Cuando los análisis de Costos Indirectos (C.I.) no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

IV70. Cuando en el análisis de los Costos Indirectos (C.I.) no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a los de oficinas centrales, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

IV73. Cuando el licitante no considere los tramites y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, ante las Dependencias y Entidades correspondientes; dentro del cálculo de los indirectos de Ejecución de Obra.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 7: El licitante presenta en su documento **PE-12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.), DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS (C.D.) E INDIRECTOS (C.I.); Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS (SI ES EL CASO) Y ESTIMACIONES RECIBIDAS (A COSTO DIRECTO MÁS COSTO INDIRECTO) Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL.**), el siguiente incumplimiento:

A) El indicador económico presentado no corresponde con el indicador económico con el que realiza el cálculo, lo cual afecta en la solvencia económica de la propuesta.

INDICADOR ECONÓMICO PRESENTADO	INDICADOR ECONÓMICO CALCULADO
8.60 %	- 1.0247 %

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV77. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

IV82. Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que se establezca en las bases de este concurso.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. **SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. EN A.P. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.**
2. **AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
3. **CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.**
4. **PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
5. **ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**
6. **GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**
7. **SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**
8. **BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
9. **GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.**
10. **DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
11. **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.**
12. **CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.**
13. **EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.**
14. **BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
LICITACIÓN PÚBLICA:	CEA-CON-EST-LP-002-25
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE RETROLAVADO PARA LAS UNIDADES 1 Y 2 DE FILTROS CONVENCIONALES EN LA PP1 MIRAVALLE, INCLUYE EQUIPAMIENTO, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE I.V.A.:
	\$ 24,568,965.52

RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 15,086,438.72
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 23,090,460.36
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 17,366,853.22
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 19,103,538.55
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 15,630,167.90

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 15,086,438.72	FUERA DE RANGO
AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 15,395,616.75	FUERA DE RANGO
CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	\$ 15,443,911.56	FUERA DE RANGO
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 15,816,533.12	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 16,002,962.91	SE ACEPTA
Grupo Constructor MR de Jalisco S.A. de C.V.	\$ 16,116,585.76	SE ACEPTA
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 17,249,498.01	SE ACEPTA
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 17,714,558.43	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A DE C.V.	\$ 18,118,870.26	SE ACEPTA
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 18,467,513.89	SE ACEPTA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 18,580,564.43	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES CIT'US, S.A. DE C.V. A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V.	\$ 18,705,479.38	SE ACEPTA
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	\$ 20,790,144.18	FUERA DE RANGO
BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	\$ 23,090,460.36	FUERA DE RANGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 9,002,505.58	\$ 13,682,650.42	\$ 12,372,511.39
MANO DE OBRA	\$ 1,062,911.42	\$ 2,489,048.81	\$ 1,866,475.99
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 484,998.18	\$ 1,129,538.51	\$ 696,783.76
COSTOS INDIRECTOS	\$ 849,915.40	\$ 1,313,016.37	\$ 1,066,074.55
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 83,421.73	\$ 22,990.42

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 9,002,505.58	\$ 2,489,048.81	\$ 1,129,538.51	\$ 1,143,377.24	\$ -	\$ 1,972,902.80	\$ 15,816,533.12
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 11,287,643.22	\$ 1,514,819.80	\$ 534,158.70	\$ 1,066,929.74	\$ 72,017.60	\$ 1,447,556.91	\$ 16,002,962.91
Grupo Constructor MR de Jalisco S.A. de C.V.	\$10,002,019.47	\$ 2,335,753.45	\$ 1,090,423.42	\$ 1,018,622.69	\$ -	\$ 1,589,150.09	\$ 16,116,585.76
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 12,925,555.64	\$ 1,804,701.59	\$ 665,224.16	\$ 849,915.40	\$ -	\$ 917,864.92	\$ 17,249,498.01
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 12,862,023.13	\$ 1,852,275.30	\$ 688,277.19	\$ 1,039,693.12	\$ -	\$ 1,183,843.35	\$ 17,714,558.43
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	\$ 13,517,690.02	\$ 1,062,911.42	\$ 865,555.96	\$ 1,050,632.18	\$ 13,553.09	\$ 1,517,685.73	\$ 18,118,870.26
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$13,682,650.42	\$ 1,469,125.33	\$ 499,777.86	\$ 1,095,608.75	\$ 75,362.23	\$ 1,552,719.02	\$ 18,467,513.89
INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 13,283,570.59	\$ 1,666,043.98	\$ 534,069.00	\$ 1,313,016.37	\$ -	\$ 1,690,839.80	\$ 18,580,564.43
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V.	\$ 12,729,077.69	\$ 2,422,612.49	\$ 484,998.18	\$ 1,047,658.12	\$ 83,421.73	\$ 1,844,454.50	\$ 18,705,479.38
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 3,370,005.81				\$ 22,990.42	\$ 3,392,996.23	-\$1,420,093.43	INSOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 1,084,868.17	\$ 351,656.19	\$ 162,625.06			\$ 1,599,149.42	-\$151,592.51	INSOLVENTE
Grupo Constructor MR de Jalisco S.A. de C.V.	\$ 2,370,491.92			\$ 47,451.86	\$ 22,990.42	\$ 2,440,934.20	-\$851,784.11	INSOLVENTE
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.		\$ 61,774.40	\$ 31,559.60	\$ 216,159.15	\$ 22,990.42	\$ 332,483.57	\$585,381.35	SOLVENTE
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		\$ 14,200.69	\$ 8,506.57	\$ 26,381.43	\$ 22,990.42	\$ 72,079.11	\$1,111,764.24	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.		\$ 803,564.57		\$ 15,442.37	\$ 9,437.33	\$ 828,444.27	\$689,241.46	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.		\$ 397,350.66	\$ 197,005.90			\$ 594,356.56	\$958,362.46	SOLVENTE
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.		\$ 200,432.01	\$ 162,714.76		\$ 22,990.42	\$ 386,137.19	\$1,304,702.61	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V.			\$ 211,785.58	\$ 18,416.43		\$ 230,202.01	\$1,614,252.49	SOLVENTE
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV	\$ 15,086,438.72	INSOLVENTE	
AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 15,395,616.75	INSOLVENTE	
CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	\$ 15,443,911.56	INSOLVENTE	
PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 15,816,533.12	INSOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A	\$ 16,002,962.91	INSOLVENTE	
Grupo Constructor MR de Jalisco S.A. de C.V.	\$ 16,116,585.76	INSOLVENTE	
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 17,249,498.01	SOLVENTE	ES GANADOR
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 17,714,558.43	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A DE C.V.	\$ 18,118,870.26	SOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 18,467,513.89	SOLVENTE	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	\$ 18,580,564.43	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA S.A. DE C.V.	\$ 18,705,479.38	SOLVENTE	
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. EN A.P.	\$ 20,790,144.18	INSOLVENTE	
BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	\$ 23,090,460.36	INSOLVENTE	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Séptima (07) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **29 (veintinueve) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE RETROLAVADO PARA LAS UNIDADES 1 Y 2 DE FILTROS CONVENCIONALES EN LA PP1 MIRAVALLE, INCLUYE EQUIPAMIENTO, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, para ejecutar la obra **CEA-CON-EST-LP-002-25** por un monto de **\$20'009,417.69 (veinte millones nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$6'002,825.31 (seis millones dos mil ochocientos veinticinco pesos 31/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$2'000,941.77 (dos millones novecientos cuarenta y un pesos 77/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-002-25**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **06 (seis) de Mayo del 2025 (dos mil veinticinco)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **221 (doscientos veintiún) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **09 (nueve) de Mayo del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **15 (quince) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **30 (treinta) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-002-25**

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR JOF, S.A. DE C.V.	
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
3	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	
4	BLACK SEAL, S.A. DE C.V.	
5	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLOS VICSA S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES LEVISA, S.A. DE C.V.	
7	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	
8	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. EN A.P. DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
9	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	
10	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
11	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
12	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
13	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	
14	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
15	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
16	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. EN A.P. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. **CEA-CON-EST-LP-002-25****

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	